

Santa Marta, 24 de abril de 2023. INFORME: Hoy, paso al Despacho el presente proceso informando que no se ha aportado la calificación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, por lo que está pendiente de establecer si se ha dado cumplimiento a la orden dada en audiencia de 04 de agosto 2022. **Ordene.**

AURA BARROS MIRANDA.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR CARMEN ONEIDA GUZMÁN RODRÍGUEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00029-00

Santa Marta, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que mediante auto dictado en audiencia de fecha 04 de agosto de 2022, dentro del juicio de la referencia:

“El despacho de oficio enviara a la demandante para que sea nuevamente calificada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena. La parte demandada será quien deba asumir el pago de dicha valoración, pues en la Resolución SUB 39559 del 13 de abril de 2022, Colpensiones solicitó realizar una nueva valoración.”

Del mismo modo, la orden fue puesta en conocimiento a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA por medio del Oficio No. 459 del 06 de septiembre de 2022, advirtiéndole que debe acatar la orden judicial y pronunciarse al respecto.

A pesar de lo anterior, se observa en folios No. 23, 24, 25 y 26 digitales del expediente, memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante manifestando que COLPENSIONES no ha cumplido con su deber de hacer el pago de la valoración a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA.

Es por tanto que, esta Judicatura ORDENARÁ a COLPENSIONES realizar el pago, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, por concepto de la valoración de pérdida de capacidad laboral de la señora CARMEN ONEIDA GUZMÁN RODRÍGUEZ.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a COLPENSIONES para que realice el pago, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, por concepto de la valoración de pérdida de capacidad laboral de la señora CARMEN ONEIDA GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Notifíquese.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f3b852b9f50820e0a61acdb84c31675540e1ce12891c9e88e40b923f5e0d87**

Documento generado en 24/04/2023 04:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>